

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

ESTATUTOS

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ. "GOLEPAZ"

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. Se constituye una entidad de carácter humanitario, sin ánimo de lucro, privada, de naturaleza jurídica FUNDACIÓN, regida por la constitución política de Colombia, las leyes civiles correspondientes, los decretos reglamentarios sobre vigilancia y control, y los presentes estatutos; la cual se llamará "GOLES POR LA PAZ" y su sigla será "GOLEPAZ"; organización que agrupara personas naturales interesadas en la recuperación de valores, actitudes y comportamientos positivos hacia el entorno y las otras formas de vida, mediante la promoción de innovaciones pedagógicas, cultural, educativo y deportivo que contribuyan a la conservación y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades vulnerables, mediante el conocimiento, capacitación, prevención y manejo deportivo, recreativo y utilización del tiempo libre de los jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad. Igualmente al desarrollo de programas dirigidos a esta población más pobre, vulnerable y marginada, identificando las estrategias que hacen posible la educación tendiente a prevenir los factores de riesgo en procura de elevar la calidad de vida, obteniendo como resultado un excelente nivel en el cuidado de las personas a través de innovaciones educativas y estrategias preventivas por medio de lineamientos de políticas asistenciales, promocionales y de prevención de la problemática antes mencionada.

Este proyecto de desarrollo social, está dirigido principalmente a capacitar los niños y jóvenes que se encuentren en condición de vulnerabilidad en las diferentes comunas de las ciudades, utilizando prácticas deportivas, recreativas y culturales, en busca de generar cambios positivos en la actitud de deserción en la escolaridad y la conformación de "combos o pandillas" promoviendo una reforma pro-activa y desarrollando una cultura de paz en sus comunidades implementando los objetivos fundamentales de nuestra fundación.

La Fundación pretende lograr estos objetivos mediante el diseño y la ejecución de proyectos educativos, culturales, recreativos y deportivos que promuevan el desarrollo personal y comunitario.

Nuestro lema será "Pro-acción, innovación y cooperación en creación de las

Calle 49 No. 28 – 21, Bucaramanga, Col.
Telf. (7) 6576960 email: golesporlapazbucaramanga@gmail.com

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

culturas de paz" sugiere la importancia de enfoques innovadores para abordar problemas críticos del mundo de hoy.

ARTICULO 2. DOMICILIO. Para todos los efectos, el domicilio será la ciudad de Bucaramanga Departamento de Santander, República de Colombia siendo su dirección principal Calle 49 No. 28 - 21 de la ciudad de Bucaramanga, pero tendrá como ámbito de sus operaciones todo el territorio nacional pudiendo establecer oficinas en cualquier parte del país.

ARTICULO 3. DURACION. La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" tendrá una duración indefinida a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, pero podrá ser prorrogada por decisión de la Asamblea General.

ARTICULO 4. OBJETO. El objeto fundamental de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" en beneficio de los miembros y la comunidad en general, será el de contribuir a la preservación, conservación y restauración del medio social, educativo, cultural, recreativo y deportivo, promoviendo el desarrollo en la recuperación de valores, actitudes y comportamientos positivos hacia el entorno y las otras formas de vida, mediante la promoción de innovaciones pedagógicas, cultural, educativo y deportivo que contribuyan a la conservación y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades vulnerables, mediante el conocimiento, capacitación, prevención y manejo deportivo, recreativo y la utilización del tiempo libre de los jóvenes y niños en situación de vulnerabilidad.

Adelantaremos proyectos de preproducción, postproducción y realización de radio, cine y televisión; videos, multimedia y cualquier otro soporte audiovisual, con una perspectiva cultural, deportiva y recreativa y además participativa encaminada a la difusión y al fortalecimiento de una cultura de convivencia pacífica en de entendimiento entre estas comunidades.

Promocionaremos la gestión y organización de todo tipo de actividad cultural, deportiva, recreativa y artística, tales como festivales de teatro, cine, audiovisuales, fotografía, artes graficas, libro; y en general cualquier tipo de manifestación lúdica, recreativa, educativa e informativa, ya que hace parte de bienestar en salud y educación del medio ambiente.

Pretendemos con la entidad, el fortalecimiento de las organizaciones e instituciones proactivas que consoliden la formación de una política de carácter humanitario, cultural, deportivo y cívico en cada persona; y la participación e interacción de las comunidades en los espacios democráticos constitucionalmente establecidos para debatir asuntos que los vinculen o afecten.

FUNDACION GOLES POR LA PAZ

Nos permitimos impulsar cualquier iniciativa política, institucional y económica en beneficio y protección del individuo como miembro de una comunidad y medio ambiente, siendo este último el elemento esencial en el desarrollo integral de la sociedad.

Propenderemos porque en todas las actividades, políticas y económicas se agenden y desarrollen programas en defensa de la educación, bienestar, protección animal y medio ambiente; creando o reforzando las herramientas institucionales necesarias para la realización y concreción de los objetivos a nivel local, regional y nacional.

También, tendrá como objetivo principal el fortalecimiento de vínculos con entidades del sector público, privado, nacional, extranjero y con otras Organizaciones No Gubernamentales o Fundaciones, para con ellas contribuir al logro de objetivos humanitarios, educativos, deportivos, recreativos y cultural comunes; brindándoles asesoría, consultoría y prestación de servicios en la ejecución de proyectos del orden político, administrativo e ínter administrativos en materia ambiental, deportivo, educativo, cultural y recreativo; en el ámbito Nacional, Distrital, Departamental, y municipal.

En desarrollo de su objeto **La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ"** podrá:

- Ejecutar programas de promoción y prevención orientadas a incentivar la cultura en salud, protección animal y ambiental en pro de garantizar la conservación y preservación de los seres humanos y de los recursos naturales, con instituciones públicas o privadas. Ejecutar proyectos de construcción, mantenimiento, mejoramiento de vías, carreteras, puentes, obras generales de geotecnia, drenajes, y similares, mediante la utilización de biotecnología, utilizando compuestos multienzimáticos
- como agente activo para el mejoramiento de la compactación y adherencia del suelo, realizando las obras de manera directa, indirecta, subcontratada o mediante out sourcing.
- Propender por una adecuada administración del tiempo libre de los niños y adolescentes de las comunas vulnerables de las ciudades, con el objeto de garantizar su permanencia como fuente de bienestar para la comunidad, asegurando la conservación y desarrollo de: Asistencia, Promoción, Prevención y el Plan Institucional humanitario.
- Celebrar contratos, convenios y alianzas estratégicas con el gobierno nacional, distrital departamental y municipal e ínter administrativo, convenios con otras Organizaciones No Gubernamentales o con organismos internacionales para desarrollar proyectos y programas que apoyen y realicen gestiones humanitarias y desarrollo de las personas.

Calle 49 No. 28 – 21, Bucaramanga, Col.
Telf. (7) 6576960 email: golesporlapazbucaramanga@gmail.com

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

- Elaborar proyectos tendientes a orientar, satisfacer y prevenir las necesidades básicas alimenticias, nutricionales y humanitarias en asentamientos humanos en estado de vulnerabilidad.
- Promocionar ante el Gobierno Nacional y demás autoridades administrativas e ínter administrativas competentes, las iniciativas humanitarias, culturales, deportivas, recreativas y ambientales que se consideren necesarias, consiguiendo así, que la toma de decisiones se concilien con las normas vigentes y con la comunidad.
- Generar espacios de opinión y ser canal direccionador de la cultura, la educación, el deporte y la recreación, movilizándolo a la opinión pública y a la comunidad en torno a temas de interés nacional y regional, promoviendo el control del consumo de sustancias psicoactivas, la conformación de "combo o pandillas", con la adecuada utilización del tiempo libre de los niños y adolescentes.
- Apoyar la gestión, planeación y los procesos de ordenamiento de las entidades territoriales para que se enmarquen dentro de las políticas y directrices emanadas por el gobierno nacional
- Motivar la integración entre las diferentes Autoridades con entidades afines a nivel nacional e internacional, impulsando el intercambio de experiencias en materia.
- Implementar programas encaminados al bienestar de los seres humanos y la cultura ancestral.
- Fomentar el ecoturismo como una alternativa de vida sana.
- Contribuir a la capacitación y actualización a nivel normativo y de jurisprudencia, de los miembros en temas de interés.
- Gestionar la consecución de recursos nacionales e internacionales, para financiar el objeto de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ".
- Fomentar y promover la investigación técnico-científica en el análisis y apreciación por medio de observatorios.
- Producir y adquirir para su registro de propiedad intelectual derechos de: guiones, investigaciones relacionadas con el audiovisual, en los temas conexos a nuestro objetivo y cualquier otra área de las ciencias, humanas, culturales, deportivas, recreativas y educativas.
- Fomentar la investigación y desarrollo del pensamiento relacionado con los audiovisuales, la comunicación y la cultura en las diferentes regiones del país.
- Alquilar, comprar, vender, recibir por donación o contraprestación dinero y/o los elementos necesarios, tales como, equipos médicos, educativos, deportivos, recreativos, culturales y ambientales, software, cámaras, videocintas, audio, micrófonos, luces, etc., para el cumplimiento de su objeto.
- Efectuar toda clase de inversiones, en especial invertir su capital, rendimientos que el mismo produzca y los demás valores que integren su

Calle 49 No. 28 – 21, Bucaramanga, Col.

Telf. (7) 6576960

email: golesporlapzbucaramanga@gmail.com

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

patrimonio, en acciones de sociedades anónimas o por acciones simplificadas o en comandita por acciones, en cuotas partes de interés en sociedades colectivas, en comandita simple o de responsabilidad limitada, en bolsa de valores o en cualquier otra clase de títulos que generen incrementos del capital.

- Implementación, diseño, arranque, puesta en marcha de nuevas tecnologías en el campo de la preservación de la persona y la familia como pilares fundamentales de la sociedad..
- Creación y promoción de cursos, diplomados, especializaciones, maestrías en el campo de nuestra especialidad.
- Promoción, suministro, distribución de productos educativos, deportivos, culturales y recreativos.
- Implementación de redes de monitoreo.
- Elaboración, operación y puesta en marcha proyectos educativos, culturales, deportivos y recreativos direccionados con cadena de generación de paz y convivencia entre las comunidades.
- Invertir en la producción, transformación o ensamblajes de toda clase de bienes muebles o inmuebles; En especial recibir, aceptar o ejecutar cualquier encargo relativo a tenencia, manejo y disposición de propiedades raíces o muebles y de las rentas o utilidades de ellas o de su enajenación o explotación.
- Realizar todo acto lícito de comercio tales como: A) adquirir, enajenar, gravar, administrar, operar, arrendar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Comprar, vender, importar, exportar, adquirir u obtener a cualquier título, y utilizar toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto. C) Celebrar cualquier clase de negocios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, conducentes para la realización de los fines o que complementen su objeto principal. D) Tramitar y aceptar concesiones, licencias, permisos, autorizaciones, y en general celebrar todo tipo de contratos, acuerdos, convenios, y negociaciones permitidas por las leyes. E) Transigir, desistir y apelar decisiones en todas las cuestiones en las que tenga interés la sociedad, frente a terceros o a los miembros. F) Comprar, vender y alquilar los equipos necesarios para el desarrollo de su objeto. G) Celebrar contratos de compra, venta, permuta, arrendamiento, usufructo y anticresis sobre inmuebles; constituir y aceptar prendas e hipotecas; tomar o dar dinero mutuo, con intereses o sin él, respecto a operaciones relacionadas con su objeto; y dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles. H) Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagares, y en general, cualquier título valor o aceptarlos en pago. I).- Asociarse con personas naturales o jurídicas, ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o

Calle 49 No. 28 – 21, Bucaramanga, Col.

Telf. (7) 6576960

email: golesporlapazbucaramanga@gmail.com

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

partes de interés ; constituir consorcios temporales o definitivos para la ejecución y realización de proyectos que tengan que ver con el desarrollo de objeto de esta organización J) abrir, mover y mantener cuentas bancarias bajo el nombre de la organización y suscribir con este tipo de establecimientos o instituciones similares, todo tipo de operaciones financieras o de crédito. K) Comprometerse con diferentes tipos de mandatos. L) Representar tanto a firmas nacionales como extranjeras, relacionadas con su objeto. M) Celebrar otra clase de negocios, acto o contrato conducentes para la realización de los fines de esta organización o que complementen su objeto principal. N) En general, desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad lícita de comercio que tienda al mejor logro de su objeto.

- Fortalecer a nivel nacional, departamental, municipal y en barrios populares, la cultura de respeto y participación activa en la problemática de la convivencia en paz.
- Censar y sistematizar la población vulnerable.
- Dar a conocer la organización a nivel regional, nacional e internacional.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio

ARTICULO 5. El patrimonio de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" estará constituido por: (1) Las cuotas o aportes de los miembros; (2) por auxilios donados por personas naturales y jurídicas; (3) por los bienes muebles o inmuebles que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras y (4) por los demás bienes tangibles e intangibles que por cualquier concepto ingresen a la entidad.

A la fecha de constitución, el patrimonio asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)** que han sido pagados por los miembros en dinero efectivo y que será destinado al cumplimiento del objeto.

PARAGRAFO 1: El patrimonio se podrá incrementar de acuerdo a los proyectos a ejecutar sin necesidad de autorización de la Asamblea General, siendo necesario el voto simple favorable de los miembros de la Junta Directiva.

PARÁGRAFO 2: El patrimonio de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" deberá destinarse única y totalmente al cumplimiento de su objeto.

MIEMBROS Y PARTICIPACIÓN ECÓNOMICA:

MIEMBROS: WILLINGTON ORTIZ GARCIA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13747625 de Bucaramanga, de nacionalidad Colombiano, MILO NICHOLAS BUTTERICK, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

E402569 expedida por el DAS., domiciliado y residente en Bucaramanga de nacionalidad Inglesa y **TIMOTHY ANDREW REDFEARN WOODHOUSE**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería número E401669 expedida por el DAS, domiciliado y residente en Bucaramanga, de nacionalidad Inglesa.

Cada uno de los miembros a la firma de estos estatutos, hará un aporte en dinero en efectivo por valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)**, y será esta su participación económica.

WILLINGTON ORTIZ GARCIA, aporta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)** en efectivo, correspondiéndole una participación del 33.33%.
MILO NICHOLAS BUTTERICK, aporta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)** en efectivo, correspondiéndole una participación del 33.33%.
TIMOTHY ANDREW REDFEARN WOODHOUSE, aporta la suma de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00)** en efectivo, correspondiéndole una participación del 33.33%.

ARTICULO 6. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Junta Directiva. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinaran al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

De los Miembros

ARTICULO 7. Los miembros de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" se denominarán MIEMBROS.

MIEMBROS: Serán los miembros fundadores; y aquellas personas naturales o jurídicas que después de la aprobación soliciten vinculación y sean aceptadas por el Consejo de administración y ratificadas por la Asamblea General de Miembros, siempre y cuando presenten un proyecto viable y acorde con el objeto de esta organización y que cumplan con los requisitos de admisión y acepten los estatutos reglamentarios y objetivos de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ".

PARAGRAFO 1º- Serán miembros fundadores los suscriptores del acta de Organización No Gubernamental y los adherentes durante los cuatro (4) meses siguientes a partir de la aprobación, que sean admitidos por La Junta Directiva.

ARTICULO 8. Los requisitos para ser acreditado como miembro de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" podrán ser reglamentados por la Junta Directiva, Pero deberá contemplar en todo caso:

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

- Solicitud de ingreso ante la Junta Directiva, por escrito, o presentación por alguno de los miembros fundadores.
- Acreditar buena conducta, honorabilidad y rectitud, Comprometerse a cumplir los estatutos, disposiciones y normas que rigen a La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" con las responsabilidades que le sean encomendadas por la Asamblea General y/o por la Junta Directiva.

ARTICULO 9. DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

- a) Participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la asamblea ordinaria y extraordinaria de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ", es exclusivo de los miembros asistentes
- b) Postular, elegir y ser elegidos para la Junta Directiva, de acuerdo al procedimiento establecido por los presentes estatutos.
- c) Promover e impulsar proyectos, planes y programas que obedezcan al objetivo de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ" y participar activamente en su desarrollo.
- d) Obtener el apoyo de la entidad en las actividades, trabajos y labores que lo requieran.
- e) Recibir información preferencial sobre las actividades de la Fundación y/o de los diferentes comités de trabajo.
- f) Obtener ayuda gubernamental, a través, de La Fundación para los distintos planes, proyectos o programas que se adelanten.

ARTICULO 10. DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- a) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, objetivos, planes, proyectos y programas de La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ".
- b) Enviar oportunamente todos los datos e informes que para el buen funcionamiento de La Fundación, les sean requeridos.
- c) Divulgar las actividades de La Fundación y propender por el mayor conocimiento de sus objetivos.
- d) Difundir las opiniones, recomendaciones e informes de los eventos patrocinados por la Fundación.
- e) Pagar oportunamente las cuotas que les correspondan.
- f) Pagar oportunamente el valor que les correspondan por la participación en los eventos realizados.
- g) Participar en los comités y grupos de trabajo que establezca.
- h) Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Miembros.
- i) Desempeñar con responsabilidad, eficacia y cumplimiento los cargos administrativos y las tareas.

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

ARTICULO 11. La calidad de miembros de la Fundación se perderá por:

- a) Retiro voluntario, el cual debe ser comunicado por escrito al Consejo Directivo.
- b) Tránsito deliberada de los estatutos, reglamentos y disposiciones.
- c) Inactividad manifiesta e injustificada por un periodo mayor a seis (6) meses.
- d) Suplantaciones de las funciones de los cargos directivos, abuso de las prerrogativas de la calidad de miembro o por utilización en beneficio propio, de los recursos de la Fundación.
- e) El haber sido objeto de una condena ejecutoriada, proferida por autoridad legítimamente competente para tal fin.

PARAGRAFO 1º. La expulsión o cesación forzosa de calidad de miembro será decretado en primera instancia por la Junta Directiva y en segunda, por la Asamblea General.

PARAGRAFO 2º. La Junta Directiva con el voto de la mitad mas uno de sus miembros principales, podrá imponer sanciones, suspensiones reconveniones a los miembros de La Fundación.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización:

ARTICULO 12. ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS: Estará integrada por los miembros por mayoría simple.

PARAGRAFO 1º. Las decisiones de la Asamblea General de Miembros serán adoptadas por mayoría simple.

PARAGRAFO 2º. En las deliberaciones de la Asamblea cada miembro tendrá derecho a voz y voto. Todos los votos tendrán igual valor y no podrán existir votos calificados o preferentes.

PARAGRAFO 3º. La elección de dignatarios al Consejo Directivo de la Fundación se efectuará mediante el sistema de mayoría simple.

ARTICULO 13. REUNIONES: La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, Ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuaran una vez al año durante los primeros tres (3) primeros meses del año, en las fechas señaladas en la convocatoria, en la ciudad que para el fin designe la Junta Directiva y solo podrá tratar temas agendados. Las reuniones extraordinarias se efectuaran por convocatoria, motivada del presidente, o del revisor fiscal, o la solicitud de dos terceras (2/3) partes de la Junta Directiva, o por mandato expreso de reunión de La Junta Directiva para tratar temas puntuales y otras disposiciones

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

PARAGRAFO. La Asamblea General será convocada a reuniones extraordinarias a petición de La Junta Directiva y por derecho propio cuando la mitad más uno de los miembros lo consideren procedente.

ARTICULO 14. CONVOCATORIA: Se hará por escrito con anticipación de no menos de quince (15) días hábiles para la Ordinaria y de cinco (5) días hábiles para las extraordinarias.

ARTICULO 15. QUORUM: Constituirá quórum durante la Asamblea General, tanto para las reuniones ordinarias como para la extraordinarias, la presencia de la mitad mas uno de los miembros activos.

PARAGRAFO: Si a la hora y fecha de la citación no existiere el quórum, se esperará una hora; transcurrida la misma, si no se da el quórum, no habrá lugar a la reunión; se convocará a hacer nueva citación al día siguiente y habrá quórum decisorio y deliberatorio con los asistentes.

ARTICULO 16. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General de Miembros:

- a) Reformar los estatutos de la Fundación.
- b) Trazar las políticas generales que rigen a la Fundación.
- c) Nombrar al Revisor Fiscal si fuere necesario.
- d) Decidir sobre cambio de domicilio, ampliación a otros sitios del país y/o del exterior, disolución local o total de la Fundación.
- e) Nombrar o ratificar los miembros de La Junta Directiva.
- f) Decidir en segunda estancia sobre retiros, expulsiones, suspensiones y demás sanciones a miembros de la Fundación.
- g) Autorizar la enajenación de bienes inmuebles.
- h) Elegir cada año los miembros de La Junta Directiva de la Fundación, según lo contemplan los estatutos.
- i) Aprobar o improbar, previo dictamen del Revisor fiscal si fuere necesario, los estados financieros rendidos por la Junta Directiva.
- j) Defender los intereses de los miembros activos.
- k) Aprobar el plan de inversiones y reinversión de excedentes.
- l) Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación.

ARTICULO 17. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros activos presentes.

ARTICULO 18. ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL: De las reuniones de la Asamblea General de Miembros se levantara un acta que será firmada por la persona que haya precedido la sesión y por el secretario de la misma.

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

ARTICULO 19. AGENDA: En la convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias se especificaran los asuntos sobre los cuales se deliberará o decidirá. En las reuniones ordinarias y extraordinarias, la Asamblea podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria cuando el cambio sea aprobado por la mitad más uno de los miembros presentes. En las extraordinarias solo podrán tratar estos una vez evacuando el orden del día propuesto en la convocatoria.

ARTICULO 20. LA JUNTA DIRECTIVA: Estará integrado por el presidente, el vicepresidente y un secretario general que desarrollará las facultades del tesorero de la Fundación, elegidas por la Asamblea General para un periodo de un (1) año prorrogable.

PARAGRAFO 1º. La Junta Directiva estará facultada para nombrar reemplazo de cualquiera de sus miembros en caso de ausencia definitiva, hasta la siguiente Asamblea General.

ARTICULO 21. REUNIONES: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes y será convocado por el presidente o uno de sus miembros, de acuerdo con el reglamento interno que deber emitir el propio Consejo Directivo.

PARAGRAFO 1º La Junta Directiva de la Fundación podrá convocar a reuniones extraordinarias siempre que lo estime conveniente para la toma de decisiones de acuerdo a las funciones atribuidas por los estatutos. Podrá ser convocada en cualquier momento por:

- 1 Solicitud escrita del Presidente de la Junta Directiva
2. Solicitud escrita del Representante Legal
3. Solicitud del Revisor Fiscal

ARTICULO 22. DECISIONES: Las decisiones se adoptaran por mayoría simple.

ARTICULO 23. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA:

- a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- b) Nombrar los directivos de la Fundación, fijarles sus funciones y asignarles su remuneración.
- c) Autorizar la apertura de las cuentas corrientes, CDTS, de ahorro, etc., y las firmas de los titulares.
- d) Recaudar y manejar los fondos de la Fundación en coordinación con el Representante Legal.
- e) Velar y responder por el buen uso de los valores y recursos financieros.
- f) Elaborar el reglamento interno de la Fundación.
- g) Preparar el presupuesto y velar por la correcta ejecución del mismo.
- h) Cumplir y hacer cumplir los estatutos.

Calle 49 No. 28 – 21, Bucaramanga, Col.

Telf. (7) 6576960

email: golesportlapazbucaramanga@gmail.com

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

- i) Elaborar las reformas de los estatutos y presentarlas a la Asamblea General para su consideración y aprobación.
- j) Rendir informes de gestión y presentar los estados financieros de la Fundación a la Asamblea General.
- k) Aprobar planes parciales que contribuyan al plan general.
- l) Aprobar y desaprobar ingreso y retiro de miembros o sanciones.
- m) Convocar reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General.
- n) Velar y responder por el buen uso de los valores y recursos financieros.
- o) Las demás que le asigne la Asamblea General

ARTICULO 24. ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA: De las reuniones de la Junta Directiva se levantan actas que serán firmadas por el presidente y por el secretario.

ARTICULO 25. DEL PRESIDENTE: Asumirá el cargo de Presidente de la Junta Directiva de la Fundación, el miembro que elija la Asamblea General de miembros.

Son funciones del PRESIDENTE:

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.
- b) Asumir la responsabilidad administrativa, operativa y financiera de la Fundación.
- c) Actuar como jefe de personal.
- d) Celebrar actos y contratos, en cumplimiento de los objetos de la Fundación, según los estatutos y autorización y disposiciones de la Junta Directiva.
- e) Actuar personalmente como representante de la Fundación en las diferentes actividades es e institucionales a la que está sea convocada.
- f) Convocar al Consejo Directivo a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando lo considere conveniente.
- g) Informar al Consejo Directivo sobre los asuntos de la Fundación.
- h) Presentar a la Asamblea General, informes aprobados por la Junta Directiva.
- i) Representar a la Fundación en su relación corporativa con otras entidades.
- j) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos, los objetivos y reglamentos de la Fundación.
- k) Proponer al Consejo Directivo ingreso, sanción o expulsión de miembros.
- l) Las demás que le confieran los estatutos, la Asamblea General de miembros, la reglamentación interna y las disposiciones legales.

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

ARTICULO 26. DEL VICEPRESIDENTE: Asumirá el cargo de vicepresidente de la Fundación el miembro que elija la Asamblea General de miembros.

Son funciones del VICEPRESIDENTE.

- a) Velar por el cumplimiento del objeto de la Fundación y el cuidado de su buen nombre.
- b) Representar a la Fundación en las diferentes actividades es corporativas en ausencia del Presidente.
- c) Reemplazar al presidente en sus ausencias temporales o definitivas.
- d) Presentar proyectos tendientes a desarrollar el objeto de esta organización.

ARTICULO 27. DEL SECRETARIO GENERAL: Asumirá el cargo de Secretario General de la Fundación, el miembro persona natural nombrado por la Asamblea General de Miembros por periodos de dos años.

Son funciones del Secretario General:

- a) Cursar las comunicaciones de la Asamblea General y de La Junta Directiva.
 - b) Organizar y controlar el archivo general de la Fundación.
 - c) Llevar el registro de miembros activos y honorarios de la Fundación.
 - d) Elaborar informes para la Junta Directiva sobre el estado financiero de la Fundación.
 - e) Elaborar las actas de reuniones de La Junta Directiva.
 - f) Presentar a la Asamblea General de miembros un informe sobre la gestión de La Junta Directiva.
 - g) Las demás le correspondan a la naturaleza de su cargo o le sean asignadas por la Asamblea General de miembros o la Junta Directiva.
 - h) Todas las funciones del tesorero general de la Fundación.
- PARAGRAFO 1:** En ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el vicepresidente de la Fundación.

ARTICULO 28. DEL REVISOR FISCAL (si fuese necesario): El cargo de Revisor Fiscal, será elegido por mayoría simple en la Asamblea General. En caso de ausencia definitiva del Revisor Fiscal, la Junta Directiva estará facultada para nombrarlo provisionalmente hasta la siguiente Asamblea General de Miembros.

PARAGRAFO 1º. FUNCIONES: Las establecidas por la Asamblea General, inherente a su cargo, así:

- a) Examinar, verificar y vigilar las operaciones, cuentas, dinero, existencias, documentos, garantías, etc., de la Fundación.
- b) Velar porque los excedentes del ejercicio sean correctamente reinvertidos.
- c) Vigilar los procedimientos y acciones desarrolladas por la Fundación.

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

CAPITULO V

De la liquidación y disolución:

ARTICULO 29º. La Fundación podrá disolverse por:

- a) Decisión de los miembros reunidos en Asamblea General y en una sola sección, por la mayoría simple.
- b) Iliquidez total o agotamiento de su patrimonio.
- c) Por mandato legal o autoridad competente.
- d) Por vencimiento del periodo de duración

ARTICULO 30º. Una vez definida su disolución, la Fundación procederá a su liquidación teniendo en cuenta lo ordenado por la ley así:

- a) Se procederá a nombrar un director para su liquidación.
- b) De su patrimonio y activos se cancelaran todos los pasivos laborales y prestaciones, con los activos restantes se cancelará a los demás acreedores de La Fundación.

Después de cancelar todos los pasivos, el patrimonio restante se donará a otra entidad sin ánimo de lucro, que tenga fines igual o similares a **La Fundación Goles Por La Paz "GOLEPAZ"**.

ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA.

Reunidos la totalidad de los miembros de esta fundación, proceden a nombrar la Junta Directiva que queda conformada de la siguiente manera:

Presidente: WILLINGTON ORTIZ GARCIA.

Vicepresidente: TIMOTHY ANDREW REDFEARN WOODHOUSE.

Secretario General: MILO NICHOLAS BUTTERICK.

Se firma este documento en la ciudad de Bucaramanga por los interesados a los 13 días del mes de Abril de dos mil trece (2013)

FUNDACIÓN GOLES POR LA PAZ

Willington Ortiz G

WILLINGTON ORTIZ GARCIA.

Representante Legal

C.C. No. 13.747.625 expedida en Bucaramanga.

Milo Nicholas Butterick

MILO NICHOLAS BUTTERICK.

Secretario

C.E. No. E402569 expedida por el DAS.

Timothy Andrew Redfearn Woodhouse

TIMOTHY ANDREW REDFEARN WOODHOUSE.

Vice-Presidente

C.E. No. E401669 expedida por el DAS.

Es fiel copia tomada del libro de actas de esta fundación.

Bucaramanga 3 de Mayo de 2013

[Signature]

SECRETARIO

Calle 49 No. 28 - 21, Bucaramanga, Col.
Telf. (7) 6576960 email: golesporlapazbucaramanga@gmail.com